

Dependencia	Contraloría Municipal
Área	Dirección Transparencia
Solicitud Número	0386

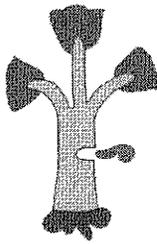
Cuernavaca, Morelos a 11 de septiembre del 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 11, 12, 26, 27, 37, 51, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; Me permito Informar lo siguiente:

Con relación a su solicitud de información pública relativa a:

"...IV. Vigilar la recaudación en todos los ramos de la hacienda municipal, cuidando que la inversión de los fondos municipales se haga con estricto apego a la Ley de ingresos aprobada por el Congreso del Estado; V. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, y disposiciones administrativas de observancia general, así como las Leyes del Estado y de la Federación y aplicar en su caso las sanciones correspondientes; VI. Proponer ante el Cabildo, en acuerdo con el Síndico, al responsable del área jurídica. IV. Vigilar la recaudación en todos los ramos de la hacienda municipal, cuidando que la inversión de los fondos municipales se haga con estricto apego a la Ley de ingresos aprobada por el Congreso del Estado; V. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, y disposiciones administrativas de observancia general, así como las Leyes del Estado y de la Federación y aplicar en su caso las sanciones correspondientes; VI. Proponer ante el Cabildo, en acuerdo con el Síndico, al responsable del área jurídica (responsable con los requisitos mínimos que dice la ley, como lo es contar con título y cedula profesional con ciertos años de experiencia para no incurrir en el delito de contratación indebida, lo anterior desde el 1o d enero de 2022 hasta el di de hoy) AL PRESIDENTE MUNICIPAL: Qué acciones realizó respecto a lo que se cita en el artículo 41 de la ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que recibe un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos anexe todos "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de encargo y de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público a efecto de no ser omiso en lo estipula la ley y no ser opaco y discreto al pretender contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elabora documentos a doc. puesto que mencionamos esto porque siempre se escudan en este criterio que es inaplicable o en que no se encuentra la información solicitud en sus archivos, pero legalmente es la información mínima que debe de existir al ejercer sus funciones por las que fue electo. Toda vez que desde este momento nos apegamos al artículo 1, 2, 6 y 8 constitucionales, así como del principio pro persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas



Dependencia	Contraloría Municipal
Área	Dirección Transparencia
Solicitud Número	0386

Cuernavaca, Morelos a 11 de septiembre del 2024
a efecto de que garantice nuestro derecho humano de acceso a información. Funde y motive sus respuestas..."

1.- Le informo que mediante memorándum número PM/DA/596/09-2024, firmado por la C.P. Lilia Díaz Sánchez, Directora Administrativa de Presidencia, con el que da respuesta a su solicitud de la siguiente manera

"...1.- Respuesta: Se ha cumplido en todas y cada una de las fracciones del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal Vigente, tan es así que se designó como encargado de despacho al Tesorero, el Lic. Carlos Javier Arozarena Salazar; 2.- Respuesta: Siempre he cumplido, así como hecho cumplir el bando de Policía y Buen Gobierno, así como todas y cada una de las leyes del estado y de la federación ya que siempre me he conducido de manera recta; 3.- Respuesta: Desde el inicio de la Administración y según lo dispuesto por el artículo 9 y 10 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos los Bandos, los Reglamentos y demás relativos y aplicables se tomó protesta como responsable del área jurídica a la M. en D. Nadia Luz María Lara Chávez..."

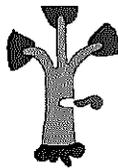
Con lo anterior damos por contestada la solicitud de información pública.



Lic. Víctor Gerardo Navarrete Sánchez
Director de la Unidad de Transparencia



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

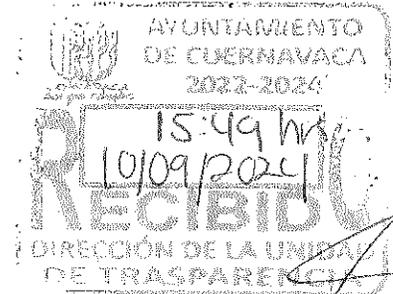
MEMORÁNDUM

Folio. PM/DA/596/09-2024

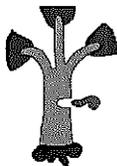
Cuernavaca, Mor., a 10 de septiembre de 2024

Asunto: **SOLICITUD 0386**

LIC. VICTOR GERARDO NAVARRETE SANCHEZ
DIRECCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; y en atención a la Solicitud de información Pública con número de folio: **0386**, y en la cual solicitan "...IV. Vigilar la recaudación en todos los ramos de la hacienda municipal, cuidando que la inversión de los fondos municipales se haga con estricto apego a la Ley de ingresos aprobada por el Congreso del Estado; V. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, y disposiciones administrativas de observancia general, así como las Leyes del Estado y de la Federación y aplicar en su caso las sanciones correspondientes; VI. Proponer ante el Cabildo, en acuerdo con el Síndico, al responsable del área jurídica. IV. Vigilar la recaudación en todos los ramos de la hacienda municipal, cuidando que la inversión de los fondos municipales se haga con estricto apego a la Ley de ingresos aprobada por el Congreso del Estado; V. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, y disposiciones administrativas de observancia general, así como las Leyes del Estado y de la Federación y aplicar en su caso las sanciones correspondientes; VI. Proponer ante el Cabildo, en acuerdo con el Síndico, al responsable del área jurídica (responsable con los requisitos mínimos que dice la ley, como lo es contar con título y cedula profesional con ciertos años de experiencia para no incurrir en el delito de contratación indebida, lo anterior desde el 1o d enero de 2022 hasta el di de hoy) AL PRESIDENTE MUNICIPAL: Qué acciones realizó respecto a lo que se cita en el artículo 41 de la ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que recibe un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos anexe todos "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de encargo y de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público a efecto de no ser omiso en lo estipula la ley y no ser opaco y discreto al pretender contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elabora documentos a doc. puesto que mencionamos esto porque siempre se escudan en este criterio que es inaplicable o en que no se encuentra la información solicitud en sus archivos, pero legalmente es la información mínima que debe de existir al ejercer sus funciones por las que fue electo. Toda vez que desde este momento nos apegamos al artículo 1, 2, 6 y 8 constitucionales, así como del principio por persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a efecto de que garantice nuestro derecho humano de acceso a información. Funde y motive sus respuestas..." se da respuesta de la siguiente manera y toda vez que se repite y puede ser confusa la solicitud se desglosa de la siguiente manera:



1. AL PRESIDENTE MUNICIPAL: Qué acciones realizó respecto a lo que se cita en el artículo 41 de la ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas IV. Vigilar la recaudación en todos los ramos de la hacienda municipal, cuidando que la inversión de los fondos municipales se haga con estricto apego a la Ley de ingresos aprobada por el Congreso del Estado.

Respuesta: Se ha cumplido en todas y cada una de las fracciones del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal Vigente, tan es así que se designó como encargado de despacho al Tesorero, el Lic. Carlos Javier Arozarena Salazar.

2. AL PRESIDENTE MUNICIPAL: Qué acciones realizó respecto a lo que se cita en el artículo 41 de la ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas V. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, y disposiciones administrativas de observancia general, así como las Leyes del Estado y de la Federación y aplicar en su caso las sanciones correspondientes

Respuesta: Siempre he cumplido, así como hecho cumplir el bando de Policía y Buen Gobierno, así como todas y cada una de las leyes del estado y de la federación ya que siempre me he conducido de manera recta

3. AL PRESIDENTE MUNICIPAL: Qué acciones realizó respecto a lo que se cita en el artículo 41 de la ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas VI. Proponer ante el Cabildo, en acuerdo con el Síndico, al responsable del área jurídica

Respuesta: Desde el inicio de la Administración y según lo dispuesto por el artículo 9 y 10 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos los Bandos, los Reglamentos y demás relativos y aplicables se tomó protesta como responsable del área jurídica a la M. en D. Nadia Luz María Lara Chávez

ATENTAMENTE

C.P. LILIA DÍAZ SÁNCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA